

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

15779 *ORDEN MAM/2238/2003, de 11 de julio, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden MAM/369/2003, de 11 de febrero.*

Este Departamento, en virtud de lo establecido en la Orden MAM/369/2003, de 11 de febrero, y a propuesta de la Comisión de Valoración, órgano instructor del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en la base octava de la disposición mencionada, acuerda:

Primero.—Conceder las subvenciones que se recogen en el Anexo de esta Orden, por un importe de 1.054.270 euros para el concepto 23.09.533-A-480 y de 185.000 euros para el concepto 23.09.533-A-782.

Segundo.—La presentación de la documentación complementaria a que se refiere la base undécima de la Orden de convocatoria, tendrá que hacerse

en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Para el cobro de las subvenciones, la justificación de los gastos a que se refiere la base decimotercera de la Orden de convocatoria, deberá realizarse antes del 20 de noviembre de 2003 ante la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, para que no quede afectada por el cierre del ejercicio presupuestario, lo que puede ocurrir si se utilizan otros registros públicos sin la debida antelación.

Cuarto.—Esta Orden, que también se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, calle Gran Vía de San Francisco, 4 de Madrid, es desestimatoria del resto de solicitudes admitidas por haber alcanzado una puntuación menor que las subvencionadas, de acuerdo con los criterios establecidos en la base novena de la Orden de convocatoria.

Quinto.—Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados de igual forma.

Madrid, 11 de julio de 2003.—La Ministra, P. D. (O. 06-02-2001), la Directora General de Conservación de la Naturaleza, Inés González Doncel.

ANEXO

a) Proyectos seleccionados con cargo al crédito presupuestario 23.09.533A.480

Entidad	Proyecto	Subvención concedida Euros
Asociación para la Defensa de la Naturaleza (WWF/Adena).	Chinijo 2003: Campaña de conservación, vigilancia y sensibilización.	38.565,00
Asociación de Forestales de España «Ricardo Codorniu» (PROFOR).	Informe sobre la situación de la gestión forestal en España.	37.776,00
Asociación Nacional de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón (ASPAPPEL).	Aplicación Experimental de Educación y Promoción Forestal «Programa Adufores».	72.958,00
Fundación 2001-Global Nature.	Actuaciones de concienciación y conservación en el LIC y la ZEPA de la Sierra de Almenara en Lorca y Águilas (Región de Murcia).	33.967,00
Asociación para la Promoción de Actividades Socioculturales (APAS).	Premio «El batefuegos de oro» Edición 2003.	72.958,00
Bosques sin fronteras.	Exposición fotográfica itinerante «Los últimos olmos ibéricos».	51.994,00
Sociedad Española de Ciencias Forestales.	Elaboración del Diccionario Forestal en lengua castellana.	27.079,00
Fondo de Conservación del Buitre Negro.	Acciones conjuntas contra el uso de cebos envenenados.	52.151,00
Asociación de Forestales de España «Ricardo Codorniu» (PROFOR).	Quinta edición de las Jornadas de Selvicultura de Profor.	26.873,00
Ecologistas en Acción (CODA).	Red Natura 2000.	25.620,00
Asociación TRENCA (Asociación de Amigos del Centro de Recuperación de Fauna Salvaje de Vallcaent).	Plan de manejo y cría en cautividad del alcaudón chico («Laniud minor») en Cataluña.	72.958,00
Fundación CBD-Hábitat.	Conservación del águila imperial, buitre negro y cigüeña negra en terrenos de propiedad privada.	62.748,00
Grupo de Estudio y Protección del Quebrantahuesos (GEPT).	Biología y conservación del quebrantahuesos.	30.877,00
Asociación Tierras Sorianas del Cid.	Inicio del proceso de planificación participada del LIC Sabinas de la Sierra de Cabrejas.	64.851,00
Rit Vell, S. A.	Mejora del hábitat en los humedales de la Reserva Natural de Riet Vell (Delta del Ebro).	29.196,00
Asociación para la Defensa de la Naturaleza (WWF/Adena).	Divulgación de la necesidad de áreas marinas en alta mar en el marco de la Directiva 92/43/CEE y la Red Natura 2000.	19.172,00
Sociedad Española de Cetáceos (SEC).	«Todos por la mar 2003».	72.958,00
Sociedad Española de Ornitología SEOS/Birdlife.	Club «Amigos del águila imperial ibérica».	41.408,00
Fundación Naturaleza y Hombre.	Recuperación de la marisma de Montehano.	31.615,00
Federación de Usuarios-Consumidores Independientes.	Hábitos y tendencias en consumo de productos forestales.	55.124,00
Coordinadora para el Estudio de los mamíferos marinos.	Variaciones poblacionales del delfín mular y marsopa después del vertido del Prestige en el ámbito del Parque Nacional de las Islas Atlánticas y aguas exteriores.	55.642,00
Asociación Nacional de Empresas Forestales (ASEMFO).	III Estudio de Inversión y Empleo en el Sector Forestal.	50.106,00
GEI Grupo de Especies Invasoras.	«Eei 2003» I Congreso Nacional sobre especies exóticas invasoras.	27.674,00
Total		1.054.270,00

b) Proyectos seleccionados con cargo al crédito presupuestario 23.09.533A.782

Entidad	Proyecto	Subvención concedida — Euros
Fundación Oso Pardo. Fundación Naturaleza y Desarrollo «FUNADER». Fundación privada Fundación Natura.	Hábitat. Recuperación de las Salinas de San Juan. Adquisición de terrenos de valor conservacionista en Sils (Girona) en el marco del proyecto LIFE98NAT/E/5348.	72.032,00 72.032,00 23.930,00
Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE).	Manejo y mejora de la vegetación en el LIC y ZEPA La Muela-Cabo Tiñoso (Cartagena-Murcia).	17.006,00
Total		185.000,00

15780 ORDEN MAM/2239/2003, de 17 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a las plantas potabilizadoras de agua en Canarias para 2003.

Desde 1983 el Ministerio de Industria y Energía ha venido subvencionando la actividad de desalación de agua de mar en las Islas Canarias, con objeto de poder abaratar el precio final del agua potable y tratando de aproximarlos al precio medio del agua en la península.

A partir de 1997, el control y distribución de las subvenciones ha pasado a depender del Ministerio de Medio Ambiente, lo que sumado a la experiencia obtenida a lo largo de los ejercicios anteriores, hizo que se propusiera una nueva fórmula, que simplificando al máximo las anteriores, no obstante contemplaba una incentivación de aquellos sistemas hidráulicamente más eficientes en comparación con el resto.

El artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria según la nueva redacción dispuesta por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, establece que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones se aprueben por Orden Ministerial de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, determinan los requisitos esenciales para garantizar la imparcialidad del procedimiento concesional y el ejercicio de sus derechos a los administrados.

Resulta ser, por consiguiente, necesario dictar la presente Orden que establece los criterios de distribución y el procedimiento de concesión de las mencionadas subvenciones.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente orden las entidades o empresas de servicio público que, en Canarias, cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Ser titulares del servicio público de abastecimiento de agua.
- Verter dicha agua a la red pública de distribución para el consumo doméstico.

Segundo. *Ámbito temporal.*—Las subvenciones reguladas por la presente orden estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2003 y se efectuarán en régimen de concurrencia competitiva y se abonarán con cargo al crédito de la partida Presupuestaria 23.05.441A.470 de los Presupuestos Generales del Estado para el citado ejercicio.

Tercero. *Objeto de la subvención.*—Se entenderá como subvencionable, a efectos de lo dispuesto en esta Orden, la potabilización de agua de mar en las plantas desaladoras de las entidades de Canarias que se mencionan en el apartado primero, efectuada entre el 1 de octubre de 2002 y el 30 de septiembre de 2003, ambos inclusive.

Cuarto. *Solicitudes.*—Las solicitudes de subvención se dirigirán a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, pudiendo presentarse en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n. Madrid, o de cualquier otra de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según el modelo del Anexo I y acompañadas de la documentación siguiente:

a) Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones para ser beneficiarios, a que hace referencia el apartado primero de la

presenta Orden, certificado por Órgano competente del Gobierno de Canarias.

b) Fotocopia de la Tarjeta de personas jurídicas y entidades en general establecida en aplicación del Real Decreto 2423/1975 de 25 de septiembre.

c) Poder notarial del firmante de la solicitud y escritura pública de la constitución de la sociedad, en su caso, cuando el solicitante sea persona jurídica.

d) Justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos por las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de abril de 1986 y 25 de noviembre de 1987 (Boletín Oficial del Estado de 30 de abril de 1986 y 6 de diciembre de 1987).

e) Declaración de las subvenciones relativas a la misma actuación solicitadas a las Comunidades Autónomas, la Unión Europea o cualesquiera otras Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa comenzará el día de entrada en vigor de la presente Orden y finalizará el treinta y uno (31) de Octubre de 2003.

Sexto. *Estudio y evaluación de las solicitudes.*

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas se evaluarán conjuntamente por la Comisión para la Valoración Técnica de las Subvenciones, oído el Órgano competente del Gobierno de Canarias.

2. Dicha Comisión estará presidida por el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, siendo vocales: el Director General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, el Subdirector General de Presupuestos y Contratación y Secretario, con voz y voto, el Jefe de Área de Estudios y Programas, ambos de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

El régimen de ésta Comisión se ajustará a las normas sobre órganos colegiados contenidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Septimo. *Cuantía de la subvención.*—La subvención que perciba cada uno de los beneficiarios será la que se obtenga por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Sub}_L = (A_L + B_L) \times k$$

En donde:

Sub_L = Es la subvención en euros.

K = Es el valor que resulte de dividir la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio, expresada en euros, entre la suma A_L+B_L correspondiente a todos los beneficiarios de la subvención.

A_L = Es el resultado de las siguientes operaciones matemáticas:

$$A_L = V_{dL} \times 0,75 \text{Sub}_t / \Sigma V_{dL}$$

siendo:

V_{dL} = Volumen de agua desalada en metros cúbicos, entre el 1 de octubre de 2002 y el 30 de septiembre de 2003, ambos inclusive.

Sub_t = Disponibilidad presupuestaria en el ejercicio correspondiente expresada en euros.

B_L = Es el resultado de las siguientes operaciones matemáticas:

$$B_L = V_{dL} \times 0,25 \times \text{Sub}_t \times [1 - (P_r - P_{st}) / P_r] / \Sigma V_{dL}$$

siendo:

V_{dL} = Volumen de agua desalada en metros cúbicos, entre el 1 de octubre de 2002 y el 30 de septiembre de 2003, ambos inclusive.